



DECRETO No. Nº 468 DE 24 OCT 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024”

100 20

LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR ENCARGADA COMO GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, el Decreto 1655 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto 1655 del 12 de octubre de 2023 estable lo siguiente: *“Designar como gobernadora encargada del departamento del Magdalena, a la señora Denis Rangel Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 32.664.896, quien actualmente se desempeña en el cargo de Secretaria de Hacienda, encargada de las funciones de Secretaria del Interior del departamento del Magdalena, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular”.*

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 – Parte 1 Título 1 – Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuesto independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica la norma contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuesta! del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



DECRETO No. № 468 DE 24 OCT 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024”

100 20

Que, el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto de 2020, indicó que en aplicación del Artículo 160 de Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por decreto del gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" estableció que "la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos".

Que el literal a del Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, señala que "las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial", priorización que "se realizara conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020".

Que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 reza lo siguiente: *“ARTÍCULO 119. Atribuciones de los Gobernadores. Ítem 49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.”*

Que el Departamento del Magdalena, mediante Decreto 466 del 23 de octubre de 2023, viabilizó, priorizó, aprobó y designó la entidad ejecutora los proyectos de inversión denominados: **"REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE LA SUBREGIÓN RIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, identificado con código el **BPIN**

8

1





DECRETO No. 468 DE 24 OCT 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024”

100 20

2023002470097, financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías - SGR, del Departamento del Magdalena, tal y como se detalla a continuación.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023002470097	REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE LA SUBREGIÓN RIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Transporte	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 7.489.231.808,00
Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos - Magdalena	Asignación para la Inversión Regional 60%		Bienalidad 2023 – 2024	\$ 7.489.231.808,00
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto	Departamento del Magdalena		Instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto	Departamento del Magdalena
Valor Ejecución	\$ 7.132.601.722,00		Valor Interventoría	\$ 356.630.086
Plazo de ejecución física y financiera	Ocho (8) meses		Bienio en el se reciben los bienes y servicios	2023 – 2024
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP – en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la oficina Asesora de Planeación Departamental.				

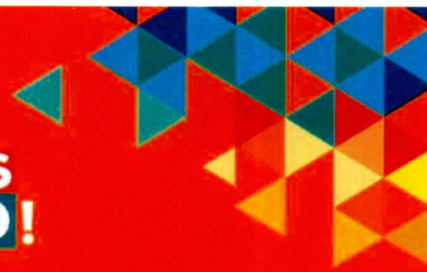
Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto correspondiente a la bienalidad 2023-2024 del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, los recursos aprobados en el Decreto 466 del 23 de octubre de 2023, de los cuales la Gobernación del Magdalena fue designada como entidad ejecutora con cargo a la asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR del Bienio (2023-2024), la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS \$7.489.231.808**, correspondiente al proyecto **BPIN 2023002470097** denominado: **"REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE LA SUBREGIÓN RIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"** detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	7.489.231.808



DECRETO No. № 468 DE 24 OCT 2023

100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024”

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.489.231.808
10 - 0101020602011001	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	7.489.231.808
10 - 010102060201100101	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	7.489.231.808
10 - 01010206020110010101	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	7.489.231.808
10 - 0101020602011001010303	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	7.489.231.808
10 - 010102060201100101030301	Asignación Para La Inversión Regional – Departamentos	7.489.231.808
10 - 01010206020110010103030137 - 928	Rehabilitación, Mejoramiento y/o Mantenimiento de la Red Vial de la Subregión Rio en el Departamento del Magdalena BPIN 2023002470097	7.489.231.808

ARTICULO 2º. Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024), la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS \$7.489.231.808**, correspondiente al proyecto **BPIN 2023002470097** denominado **“REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE LA SUBREGIÓN RIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”** detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 4 - 1.1	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	7.489.231.808
10 - 4 - 1.3	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	7.489.231.808
10 - 4 - 1.3.3	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	7.489.231.808
10 - 4 - 1.3.3.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	7.489.231.808
10 - 4 - 1.3.3.1.24	TRANSPORTE	7.489.231.808
10 - 4 - 1.3.3.1.24.2	Infraestructura red vial regional	7.489.231.808
10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.10 - 928	Rehabilitación, Mejoramiento y/o Mantenimiento de la Red Vial de la Subregión Rio en el Departamento del Magdalena BPIN 2023002470097	7.489.231.808



DECRETO No. Nº 468 DE 24 OCT 2023 100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024”

ARTÍCULO 3°. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4°. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

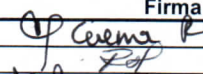
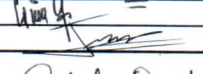

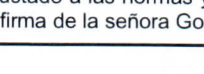


ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 24 OCT 2023


DENIS RANGEL LOZANO

La Secretaria de Hacienda Encargada de las Funciones de la Secretaria del Interior Encargada como Gobernadora del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitario (E)	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Prof. Esp. – Área de Presupuesto	
Revisó	Alfonso Miguel Ruiz	Prof. Esp. – Área de Contabilidad	
Revisó	Ivan Dario Marin Ramirez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora (E).